



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



**ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. INV-211210050430100-6000-020-24**

Relativa a:

Construcción de 24 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Sotepan en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 14:15 horas del día treinta de mayo del año dos mil veinticuatro, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicado en la calle Cuauhpopoca No. 11 de la colonia Salud, C.P. 91070, las personas físicas o morales, y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente, de acuerdo a los siguientes:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS:

Fundan el presente fallo para la realización de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 fracción XXVII, 3 inciso A), 34 fracción II, 49 y 51 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 60 y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 20, 21 y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 62, 63, 65 y 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2024.

ANTECEDENTES:

Primero.- Que mediante Oficio número SSE/D-0646/2024, la Subsecretaría de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) donde se autoriza la disponibilidad presupuestal por \$75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) No. CPPI-INVIVIENDA-R-00232-24, para la Construcción de 24 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Sotepan en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo.- Con fecha 06 de mayo de 2024, se realiza la invitación a participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, número: INV-211210050430100-6000-020-24.

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	GRUPO CONSTRUCTOR ORDAZ S.A. DE C.V.
2	IRMA SUSANA MIRANDA DELGADO
3	SOCIEDAD DE INSTALACIONES CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





Evaluación técnica	Formato DT-13	- No presenta curso de la BESOP el superintendente de obra. - No presenta el alta de la firma electrónica.
Evaluación económica	Formato DE-18	- El monto de la propuesta excede el techo financiero (presupuesto base).
	Formato DE-19	- Excede techo financiero (presupuesto base).
	Formato DE-20	- No incluye en los cargos adicionales el 3% del I.S.N.
	Formato DE-20 ^a	- No presenta el cálculo correspondiente para determinar los cargos adicionales.
	Formato DE-24	- No considera la tasa de interés de referencia anexa.
	Formato DE-26	- No considera la tasa de interés de referencia anexa.
Evaluación Legal y Financiera	Formato DE-28	- No presenta formato correspondiente para el cálculo.
	Formato DLF-02	- No presenta certificación del contador público.

• **IRMA SUSANA MIRANDA DELGADO**, al realizar la revisión cualitativa de la propuesta se obtuvo el resultado siguiente:

Rubro	Documento	Causas de Desechamiento
Evaluación técnica	Formato DT-13	- No presenta curso de la BESOP el superintendente de obra.
Evaluación económica	Formato DE-20 ^a	- No presenta el cálculo correspondiente para determinar los cargos adicionales.
	Formato DE-25	- EL PORCENTAJE CALCULADO NO CORRESPONDE AL PRESENTADO EN EL DOCUMENTO DE-20 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
	Formato DE-26	- NO PRESENTA FORMATO CORRESPONDIENTE PARA EL CALCULO
	Formato DE-28	- No considera la UMA como salario mínimo para el cálculo.
Evaluación Legal y Financiera	Formato DLF-02	- No presenta certificación del contador público.

Por lo anterior expuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2 fracción XXVII, 3 inciso A), 34 fracción II, 49 y 51 de la Ley No. 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 60 y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 1, 20, 21 y 25 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 62, 63, 65 y 66 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2024.

Séptimo.- Que la propuesta solvente es la presentada por el licitante **Grupo Constructor Ordaz S.A. de C.V.**, por un importe de **\$3,098,400.56 (Tres millones noventa y ocho mil cuatrocientos pesos 56/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del REGLAMENTO, el contratista





- Constancia certificada de la institución bancaria sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones. Para el caso de que la cuenta sea de INBURSA, HSBC, BANCOPPEL, BANCO AZTECA, CIBANCO; la constancia certificada es obligatoria.

- Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignaio de la Llave.

- Documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones ante el IMSS.

Décimo primero.- El contratista ganador deberá entregar los siguientes documentos, previo a la firma de su contrato:

No se omite mencionar que en los artículos 53 de la LEY y 66 del REGLAMENTO, obliga a formalizar el contrato en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la presente notificación presentando la documentación solicitada.

Décimo.- Que la presente acta surte efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga al contratista ganador a firmar el contrato respectivo, y se hace de conocimiento que deberá entregar la documentación legal de su representación y presentarse a firmar el contrato correspondiente en horas hábiles a partir del día 31 de mayo de 2024, ante la Gerencia de Administración y Finanzas, del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicado en calle Cuauhpopoca No. 11 de la colonia Salud, C.P. 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

Noveno.- Se otorgará un anticipo correspondiente al 50% del importe total de la obra por un monto de \$1,549,200.28 (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos 28/100 M.N.), el cual será tramitado ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para que realice las gestiones correspondientes y se le suministre al licitante ganador, previa presentación y aprobación de las garantías correspondientes, y de las facturas debidamente requisitadas.

de 2024 y de término el 30 de diciembre de 2024.

con un periodo de ejecución de 213 días naturales, con fechas programadas de: inicio el 01 de junio por un importe de \$3,098,400.56 (Tres millones noventa y ocho mil cuatrocientos pesos 56/100 M.N.), el contrato correspondiente del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, criterios de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que se considera precedente adjudicar Construcción y Mejoramiento de la Vivienda, así como resulta más conveniente para el Estado en considera solvente y sus costos se encuentran dentro de los parámetros de costos de la Gerencia de virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados en las instrucciones de adjudicación, se determinada como propuesta solvente, es la del licitante Grupo Constructor Ordaz S.A. de C.V., en disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la su revisión, detalladas y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado las mejores condiciones **Octavo.**- Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones aceptadas para tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la CONVOCANTE, y por





- Original de fianza de anticipo y fianza de cumplimiento y vicios ocultos de contrato a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación, de conformidad con lo siguiente:
 - Para el caso de la garantía de anticipo, se constituirá por el 100% (cien por ciento) del monto concedido por concepto del anticipo.
 - Para el caso de la garantía de cumplimiento, se constituirá por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- Registro vigente ante el Padrón de contratistas de Obras Públicas de la SEFIPLAN del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Copia certificada de los documentos con los que acredita su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- Oficio de designación del Superintendente, anexando a dicho documento el curriculum vitae, copia fotostática de la cédula profesional, identificación oficial.
- Alta de la obra ante el IMSS.

Décimo segundo.- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, en caso de existir alguna inconformidad respecto de los actos celebrados que contravengan lo dispuesto por la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los licitantes deberán presentarla en el Instituto Veracruzano de la Vivienda, la cual será remitida para su conocimiento y seguimiento al Órgano Interno de Control de la SEDESOL, así como a la Contraloría General del Estado de Veracruz.

Décimo tercero.- El presente fallo es emitido por los CC. L.C. Rubisel Velázquez Castillo, Gerente de Administración y Finanzas con fundamento en el artículo 38 fracción XXV, y el Arq. Daniel García Rosas, Gerente de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda conforme al artículo 31 fracción VIII, ambos del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Vivienda

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales que le son inherentes, se cierra la presente acta a las 14:25 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad en todas y cada una de sus fojas al margen y al calce las personas que intervinieron en este acta de fallo del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número INV-211210050430100-6000-020-24.

POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
PRESIDE EL ACTO Y TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARQ. DANIEL GARCÍA ROSAS
ACOMPANANTE TÉCNICO
GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



ING. BLANCA ELIA PORTILLA HERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE PROYECTOS Y COSTOS

ARQ. KARLA SAN CRISTÓBAL GONZÁLEZ
SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y
CONTROL DE OBRA

LIC. CLAUDIA IVONNE REYES DOMÍNGUEZ
JEFA DE OFICINA DE CONTROL
FINANCIERO DE OBRA

MTRA. ARIADNA DEL JUNCAL GUZMÁN
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

L.D. CÉSAR ANTONIO ROBLERO GÁLVEZ
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA JURÍDICA

POR LOS LICITANTES

ÁNGEL ORDAZ GARCÍA
GRUPO CONSTRUCTOR ORDAZ S.A. DE C.V.

JOSÉ RICARDO JUÁREZ HERRERA
IRMA SUSANA MIRANDA DELGADO

NO ASISTE
SOCIEDAD DE INSTALACIONES CONSTRUCCIONES Y
ADMINISTRACIÓN S.A. DE C.V.

Estas firmas corresponden al acta de fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número No. INV-211210050430100-6000-020-24.

Calle Cuauhopoca #11, Col. Salud
CP 91070, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 1886 / 01 228 818 3658
www.invienda.gob.mx

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

